



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/5392/2016
BITÁCORA: 15/G3-0399/08/16

Toluca, México, 05 de Septiembre de 2016

AMBROCIO LARA ALPIZAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/5040/2016 de fecha 10 de Agosto de 2016, para el predio denominado CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS PARTICULARES DENOMINADOS "INMUEBLE TERRENO UBICADO EN LA DELEGACION DE SAN JOSE TEXCALTITLAN", "INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN TEXCALTITLAN" E "INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE TEXCALTITLAN", MPIO. DE TEXCALTITLAN, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-097-AGU-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 29.982 Metros cúbicos	3	1	3	16438282	16438284
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.332 Metros cúbicos	1	1	1	16438285	16438285

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Montes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Sotomayor.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
RECIBIDO
05 SEP 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

VMCHA**EMM**MMH**VVM**

